

boletín oficial de la provincia



núm. 48



martes, 10 de marzo de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-01158

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Plan I 2020 - Convocatoria de subvenciones a municipios con población igual o menor de 20.000 habitantes para contratación de desempleados para fines de interés general y social

BDNS (Identif.): 497854.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) y en la página web de Diputación Provincial de Burgos (http://www.burgos.es) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

Primera. – Objeto, finalidad y régimen de concesión.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos de 20 de febrero de 2020, se han aprobado las bases de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y financiadas íntegramente por esta entidad, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social. (Plan I Empleo 2020).

Segunda. - Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten, cumplan los requisitos establecidos y realicen las actividades que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos municipios en quienes concurra alguna circunstancia establecida en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente quienes no estén al corriente de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se deberá cumplimentar la declaración responsable conforme al modelo que consta como Anexo II.

Tercera. - Cuantía global y máximo subvencionable.

- 1. Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en las presentes bases serán los consignados en la partida presupuestaria 75/2410/46200 del presupuesto general de la Diputación de Burgos para el año 2020, en la cantidad de 2.000.000,00 euros, y en la cantidad de 100.000,00 euros para el año 2021, quedando esta condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- 2. El importe mínimo de subvención en un periodo de 180 días será de 5.000,00 euros y el máximo de 15.000,00 euros, excluyéndose el posible incremento por contratación

<u>diputación de burgos</u>



boletín oficial de la provincia



núm. 48



martes, 10 de marzo de 2020

de colectivos preferentes. Se podrán realizar contrataciones a jornada completa o a tiempo parcial, siempre que, en este caso, la jornada de trabajo sea igual o superior al 50% de la jornada ordinaria en la empresa o sector, y se cumplan los requisitos y condiciones de las bases.

- 3. Estas cuantías se verán incrementadas hasta un máximo de 1.000 euros por contrato, si el beneficiario hubiera cumplido y justificado completamente todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y ha efectuado la contratación de alguno de los colectivos preferentes establecidos en la base octava.
- 4. Los municipios beneficiarios deberán aportar un mínimo de 1.000,00 euros de fondos propios por contrato para obtener el máximo de subvención que les corresponda.

Cuarta. - Solicitudes: Plazo y forma.

Las solicitudes de subvención se realizarán en el modelo Anexo II de estas bases, en el plazo de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, pudiendo solicitar cada municipio un máximo de tres contrataciones.

El Anexo II se presentará por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo recomendable el modelo específico de la sede electrónica.

Quinta. - Resto de documentación y anexos.

Toda la documentación correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Burgos http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones

En Burgos, a 27 de febrero de 2020.

El secretario general, José Luis M.ª González de Miguel

diputación de burgos